

Anexo II (a)

Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto relativo a las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras, incluidas en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	INFORMES FISCALES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS
2	DOCUMENTOS CONTABLES RC
3	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 186.400,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44802/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:


1º Propuesta contable AD nº 0121799275, por un importe de 186.400,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería con fecha 04-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYE749HF38ANDK8J7KVYXCA2R	PÁGINA	1/3	



5º Certificado expedido el 05-06-2024 por el Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, en el que se acredita la personalidad del representante de aquella.

6º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería con fecha 04-06-2024.

7º Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, efectuada por la Directora General de Comercio el 13-06-2024.

9º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

10º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYE749HF38ANDK8J7KVYXCA2R	PÁGINA	2/3



SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:


- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYE749HF38ANDK8J7KVYXCA2R	PÁGINA	3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 182.406,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44803/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:


1º Propuesta contable AD nº 0121799328, por un importe de 182.406,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz con fecha 14-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	09/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN8ENCLT598XBDKT2YUKFLWSF	PÁGINA	1/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

5º Certificado expedido el 14-06-2024 por el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, en el que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º CIF de la Entidad beneficiaria.

8º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz con fecha 14-06-2024.

9º Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, efectuada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

11º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

12º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	09/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN8ENCLT598XBDKT2YUKFLWSF	PÁGINA	2/3





- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	FECHA	09/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZN8ENCLT598XBDKT2YUKFLWSF	PÁGINA	3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 186.400,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44804/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:


1º Propuesta contable AD nº 0121799843, por un importe de 186.400,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba.

2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba con fecha 14-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba ara el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEW6NUUEENRK3A3GCDTTJFV5SF	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

5º Certificación expedida por el Secretario General de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba el 7-06-2024 en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º CIF de la Entidad beneficiaria.

8º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba con fecha 14-06-2024.

9º Certificados positivos de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba efectuada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

11º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba.

12º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEW6NUEEENRK3A3GCDTTJFV5SF	PÁG. 2/3	

- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:


- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEW6NUEEEENRK3A3GCDTTJFV5SF	PÁG. 3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 227.674,00 euros.


PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44805/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- 1º Propuesta contable AD nº 0121799931, por un importe de 227.674,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
- 2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada con fecha 14-06-2024.
- 3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.
- 4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNC5B63HCMQ6BP76FRCCWFGT33	PÁG. 1/3	



5º Acta de la sesión constitutiva del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada celebrada el 23-10-2023 y certificación expedida por su Secretario General en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º CIF de la Entidad beneficiaria.

8º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada con fecha 10-06-2024.

9º Certificados positivos de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

11º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

12º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNC5B63HCMQ6BP76FRCCWFGT33	PÁG. 2/3	

- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:


- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNC5B63HCMQ6BP76FRCCWFGT33	PÁG. 3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 175.783,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44806/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:


1º Propuesta contable AD nº 0121800035, por un importe de 175.783,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva con fecha 5-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZG4K9QTLPVCFE6D24KK3ZTM	PÁG. 1/3	



5º Acta de la sesión constitutiva del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huelva celebrada el 29-11-2023 y certificación expedida por su Secretario General en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º CIF de la Entidad beneficiaria.

8º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva con fecha 13-06-2024.

9º Certificados positivos de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

11º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

12º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZG4K9QTLPCVFE6D24KK3ZTM	PÁG. 2/3	

- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:


- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZG4K9QTLPCVFE6D24KK3ZTM	PÁG. 3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga .

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 312.886,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44807/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:


1º Propuesta contable AD nº 0121800539, por un importe de 312.886,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga .

2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, con fecha 13-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria, Industria, Servicios y Navegación de Málaga para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Linares.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BN8DP78WMKW3SVQ3WD6N433D	PÁG. 1/3	



5º Acta de la sesión constitutiva del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga celebrada el 23-10-2023 y certificación expedida por su Secretario General en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

6º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga con fecha 13-06-2024.

7º Certificados positivos de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga efectuada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

9º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga.

10º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BN8DP78WMKW3SVQ3WD6N433D	PÁG. 2/3	

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:


- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BN8DP78WMKW3SVQ3WD6N433D	PÁG. 3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla .

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 312.886,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44808/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

1º Propuesta contable AD nº 0121800664, por un importe de 312.886,00 euros, en la que figura como tercero la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.


2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con fecha 13-06-2024.

3º Proyecto de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.

4º D.N.I del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

5º CIF entidad beneficiaria.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCBPGN9UC2M4SAHDWMNAAFF8	PÁG. 1/3	



6º Acta de la sesión constitutiva del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla celebrada el 23-11-2023 y certificación expedida por su Secretario General en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla con fecha 13-06-2024.

8º Certificados positivos de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla efectuada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

10º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

11º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCBPGN9UC2M4SAHDWMNAAFF8	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCBPGN9UC2M4SAHDWMNAAFF8	PÁG. 3/3	

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El Interventor que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Subvención nominativa destinada a la financiación de las funciones público administrativas del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

ÓRGANO PROPONENTE: Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

IMPORTE DEL GASTO: 304.897,00 euros.


PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/76A/44815/00/01.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 11-07-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- 1º Propuesta contable AD nº 0121798818, por un importe de 304.897,00 euros, en la que figura como tercero el Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.
- 2º Solicitud concesión de subvención nominativa efectuada por el Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía con fecha 14-06-2024.
- 3º Proyecto del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía para el desarrollo de las funciones público-administrativas durante el ejercicio 2024 para las que se solicita la subvención nominativa.
- 4º D.N.I del Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGPQDS8C48XBY7B5QBK3FRZFL	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

5º Acta de la sesión constitutiva del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía celebrada el 29-11-2023 y certificación expedida por su Secretario General en la que se acredita la personalidad de la representante de aquella.

7º CIF de la Entidad beneficiaria.

8º Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitida por el representante del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía con fecha 12-06-2024.

9º Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º Propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía efectuada por la Directora General de Comercio el 17-06-2024.

11º Resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo de 18-06-2024, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas del Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía.

12º Oficio del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámara de Comercio y Comercio Ambulante de fecha 19-06-2024, por el que se notifica al Consejo Andaluz de Cámaras de Andalucía, la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa destinada a la financiación de funciones público administrativas.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGPQDS8C48XBY7B5QBK3FRZFL	PÁG. 2/3	

- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

EL INTERVENTOR EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGPQDS8C48XBY7B5QBK3FRZFL	PÁG. 3/3	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122097628
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312593862
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44802/00 01 A CÁM. COM. AL. PUBL-ADMVA CONVALIDACIÓN GASTOS	186.400,00
Total (eur.):		186.400,00

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO
Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA

Nº Expediente: 2024/0122097628

Pág.: 1/ 1

ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA		03/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3LV5BD9QZ0guP7Vue6CGML9Ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122097671
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312593886
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44803/00 01 A CÁM. COM. CÁDIZ PUBL-ADMVA CONVALIDACIÓN DE GASTOS	182.406,00
Total (eur.):		182.406,00

**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO**

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

**INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA**



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122097693
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312593889
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44804/00 01 A CÁM. COM. CÓRDOBA PÚBL.-ADMVA. CONVALIDACIÓN DE GASTOS	186.400,00
Total (eur.):		186.400,00

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA

Nº Expediente: 2024/0122097693

Pág.: 1/ 1

	ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwJNB3319kjhbutZix6lkg6Kp2P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122097733
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312593890
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44805/00 01 A CÁM. COM. GRANADA PUBL-ADMVA CONVALIDACION DE GASTOS	227.674,00
Total (eur.):		227.674,00

**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO**

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

**INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA**



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122100851
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312594634
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44806/00 01 A CÁM. COM. HUELVA PUBL-ADMVA CONVALIDACIÓN DE GASTOS	175.783,00
Total (eur.):		175.783,00

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA

Nº Expediente: 2024/0122100851

Pág.: 1/ 1

ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwllKoks53RV008i7YGn9wj1DN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122098454
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312594161
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44807/00 01 A CÁM. COM. MÁLAGA PUBL-ADMVA SUBVENCIONES NOMINATIVAS	312.886,00
Total (eur.):		312.886,00

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122098506
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312594174
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44808/00 01 A CÁM. COM. SEVILLA PUBL-ADMVA CONVALIDACION DE GASTOS	312.886,00
Total (eur.):		312.886,00

**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO**

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

**INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA**

Nº Expediente: 2024/0122098506

Pág.: 1/ 1

ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/10/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN NJyGww2eYY2cVua426qg93PCI90e1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122100982
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312594685
Fecha de Grabación:	11.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVALIDACIÓN DE GASTOS		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0004	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Órgano Gestor: 0424 - D.G. COMERCIO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2024	1200010000 G/76A/44815/00 01 A CONSEJO AND. CÁM. COM. PUBL-ADMVA CONVALIDACIÓN DE GASTOS	304.897,00
Total (eur.):		304.897,00

**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
CECILIA ORTIZ CARRASCO**

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2024

**INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA**

Nº Expediente: 2024/0122100982

Pág.: 1/ 1

ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA	03/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwBwa8tSMR0IBz1y9U80Cic6PUs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha: La de la firma
S. REF: PHAROS 9237
N/Ref: SF:FPA/jlml
Asunto: C.G. 2024-49, subvenciones nominativas
Cámaras Oficiales de Comercio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO
Ilma. Sra. Viceconsejera
Calle Albert Einstein, 4
41092-Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 21 de octubre de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se convalida el gasto relativo a las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso de Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras incluidas en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Analizadas las actuaciones, a las que se acompañan documentos contables "RC", correspondiente al ejercicio de 2024:

CÁMARA	N.º EXP. GIRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Almería	0122097628	1200010000 G/76A/44802/00 01	186.400,00 €
Cádiz	0122097671	1200010000 G/76A/44803/00 01	182.406,00 €
Córdoba	0122097693	1200010000 G/76A/44804/00 01	186.400,00 €
Granada	0122097733	1200010000 G/76A/44805/00 01	227.674,00 €
Huelva	0122100851	1200010000 G/76A/44806/00 01	175.783,00 €
Málaga	0122098454	1200010000 G/76A/44807/00 01	312.886,00 €
Sevilla	0122098506	1200010000 G/76A/44808/00 01	312.886,00 €
C. A. de Cámaras	0122100982	1200010000 G/76A/44815/00 01	304.987,00 €

se emite el siguiente


INFORME

PRIMERO.- La Intervención con competencia para la fiscalización del gasto en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, emitió los siguientes informes fiscales de convalidación del gasto, relativos a las subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios, y en su caso de Navegación de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla y al Consejo Andaluz de Cámaras:

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAG24BVJGRLPUTSNT32S2LP4CVG	PÁG. 1/2	

CÁMARA	FECHA
Almería	6 de agosto de 2024
Cádiz	9 de agosto de 2024
Córdoba	3 de septiembre de 2024
Granada	4 de septiembre de 2024
Huelva	5 de septiembre de 2024
Málaga	6 de septiembre de 2024
Sevilla	11 de septiembre de 2024
C. A. de Cámaras	3 de septiembre de 2024

en los que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, ya que:

“a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que consta en el expediente la resolución de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la subvención nominativa, resolución que ha surtido efectos frente a terceros puesto que ha sido notificada a la Entidad beneficiaria.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA”.

SEGUNDO.- En los citados informes se hizo constar que, si el mencionado expediente hubiese sido sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación del gasto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación del gasto es el Consejo de Gobierno, al exceder, en todos los supuestos, el gasto de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	28/10/2024
VERIFICACIÓN	BndJAG24BVJGRLPUTSNT32S2LP4CVG	PÁG. 2/2

